Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 126

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 06/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CCT INGENIERÍA, DE JOSÉ ORLANDO BORDENAVE, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 05/2019 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES DE 35 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL GUAIRA EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" - PLURIANUAL - ID N° 369.968.

Asunción, 8 de mayo del 2020.-

VISTO: El Memorándum CAC N° 205/2020 de fecha 16 de abril de 2020 remitido por la Abg. Yenny Carolina Ovelar, Coordinadora de Contrataciones y Adquisiciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mencionado Memorándum se remite el Proyecto de Resolución *"POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 06/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CCT INGENIERÍA, DE JOSÉ ORLANDO BORDENAVE TUFARI, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 05/2019 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES DE 35 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL GUAIRA EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" - PLURIANUAL - ID N° 369.968.*

Que, en fecha 16 de diciembre de 2019 se firmó el Contrato N° 06/2019, entre la firma constructora CCT INGENIERÍA, DE JOSÉ ORLANDO BORDENAVE TUFARI y este Ministerio, resultante de la Contratación Vía Excepción N° 05/2019 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones de 35 establecimiento educativos del Guaira en el marco de los Proyectos financiados por el Fondo de la Excelencia de la Educación y la Investigación" - Plurianual - ID N° 369.968.

Que, la empresa CCT Ingeniería, en fecha 24 de marzo de 2020, presenta nota de solicitud de prórroga en los plazos de ejecución por 23 días, desde el 21 de marzo al 12 de abril del corriente, por motivos del Decreto N° 3478 debido a las medidas sanitarias establecidas en todo el territorio Nacional, que afectaron la logística de la empresa,"*..el cierre de los negocios de venta de los materiales de construcción ya que los comercios no estaban habilitados para trabajar (adjunto notas informativas sobre cese de actividades de los proveedores) ..."*

Que, por Memorándum G.A.B N° 01/2020, de fecha 27 de marzo de 2020, la Arq. Graciela Acosta, Fiscal de Obras, remite la aprobación de la prórroga por 23 (veintitrés) días por motivos de fuerza mayor, *"...Al respecto esta Fiscalización de obras, previo análisis de la solicitud presentada por CCT con las documentaciones adjuntas que sustentan el pedido, remite las documentaciones a la Coordinación, recomendando la prórroga por 23 (veintitrés) días..."*.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 126

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 06/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CCT INGENIERÍA, DE JOSÉ ORLANDO BORDENAVE, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 05/2019 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES DE 35 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL GUAIRA EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" - PLURIANUAL - ID N° 369.968.

Que, según el Informe Técnico N° 01/2020 del 27 de marzo del 2020, elaborado por la Arq. Graciela Acosta, Fiscal de Obras, en su parte concluyente expresa: *"...esta fiscalización de Obras aprueba la prórroga solicitada por la firma CCT Ingeniería, por 23 días (veintitrés) días por causas de Fuerza Mayor..."*

Que, se visualiza en el Libro de Obras, a partir de la fecha 21 de marzo de 2020, registro sobre la suspensión de la actividad en obra por motivos de fuerza mayor, haciendo referencia al Decreto Nº 3478/2020.

Que, a través del Memorándum CPI N° 051/2020 de fecha 31 de marzo de 2020, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, en su carácter de administrador del contrato, se dirige a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones y aprueba la solicitud de prórroga de plazos de ejecución del Contrato Nº 06/2019 por 23 (veintitrés) días de prórroga por fuerza mayor, desde el 21 de marzo hasta el 12 de abril del 2020.

Que, el Dictamen N° 32/2020, de fecha 16 de abril de 2020, en su parte pertinente expresa: *"...El dictamen fue elaborado en función estricta al contenido de los documentos presentados por la contratista, sin juzgamiento de la autenticidad de los mismos. Se concluye, que la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de fuerza mayor se encuentra prevista en la norma, y la solicitud realizada, se justifica debidamente, por lo cual se enmarca en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; por tanto, se recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad se proceda al correspondiente acto administrativo...".*

Que, el Pliego de Bases y Condiciones en las Condiciones Especiales del Contrato establece en las cláusulas *CGC 23. Prórroga de los plazos de ejecución., 24.1 Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de fuerza mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se consideraran como causa de fuerza mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales. 24.2. Por consiguiente, para los efectos del presente contrato, no se considerarán como casos de fuerza mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente. Si se produjera un acontecimiento de fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución.*

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 136

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 06/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CCT INGENIERÍA, DE JOSÉ ORLANDO BORDENAVE, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 05/2019 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES DE 35 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL GUAIRA EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" - PLURIANUAL - ID N° 369.968.

Que, la Ley Nº 1533/00 QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, Capítulo XIV DE LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRAS, Artículo 44, *establece: "En el contrato se establecerá el plazo para el inicio y terminación de la obra, que se ajustará a las especificaciones técnicas, al pliego de bases y condiciones y demás documentos del llamado a licitación pública o concurso. En el contrato se establecerán también las sanciones que correspondan aplicar por su incumplimiento."*

Que, ante la Declaración de Pandemia de COVID-19, el Gobierno Nacional dispuso, entre otras, las siguientes medidas: Decreto N° 3456/2020, del 16 de marzo de 2020, *"POR EL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)";* Decreto 3478/2020, del 20 de marzo de 2020, *"POR EL CUAL SE AMPLÍA EL DECRETO N° 3456/2020 Y SE ESTABLECEN MEDIDAS SANITARIAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL" y Decreto 3490/2020, del 28 de marzo de 2020, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO DEL DECRETO N° 3478/2020, EN RELACIÓN AL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL ESTABLECIDO A PARTIR DEL 29 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2020, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL (COVID-19) Y SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 2° DEL CITADO DECRETO."*

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias.

Que, en la Resolución del MEC N° 6.011 del 04 de abril del 2017, en el Artículo 2° se dispone*: "Autorizar al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los Programas y Proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: "...Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia."*

Que, por Resolución Ministerial N° 5399 de fecha 29 de abril de 2019, fue designado al Sr. Alejandro León Duarte López, con C.I. N° 1.093.404, como Coordinador

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 126

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 06/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CCT INGENIERÍA, DE JOSÉ ORLANDO BORDENAVE, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 05/2019 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES DE 35 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL GUAIRA EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" - PLURIANUAL - ID N° 369.968.

General Interino de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR GENERAL INTERINO

RESUELVE:

1° PRORROGAR por 23 (veintitrés) días el cronograma de ejecución de obras, por razones de fuerza mayor del Contrato N° 06/2019 suscripto con la empresa CCT Ingeniería, como resultado de la adjudicación del llamado a Contratación Vía Excepción N° 05/2019 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones de 35 establecimientos educativos del Guairá en el marco de los Proyectos financiados por el Fondo de la Excelencia de la Educación y la Investigación" - Plurianual - ID N° 369.968

2° AUTORIZAR a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, la suscripción de la adenda correspondiente y a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° COMUNICAR y archivar.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

ECON. ALEJANDRO DUARTE
Coordinador General Interino
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.